

NÚMERO 32.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos del día treinta de septiembre de dos mil dieciséis, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Toscano Sánchez, los Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Don Francisco Rodríguez García, Doña Ana María Conde Huelva, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Antonio Rodríguez Osuna, Don Antonio Morán Sánchez y Doña Carmen Gil Ortega, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria. Queda justificada la ausencia de la Capitular Doña María Antonia Felisa Naharro Cardeñosa.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Don Francisco de Asís Ojeda Vila, Interventor de Fondos y Don Oscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. Aprobación, si procede, acta sesión anterior.
2. Comunicaciones oficiales.
3. Delegación de competencias en materia de contratación en la Alcaldía para las licitaciones sujetas al Plan Supera 2016.
4. Informe jurídico Sentencia recaída en el procedimiento abreviado núm. 89/2013, Juzgado de lo Penal Nº 5 Sevilla.
5. Informe jurídico Sentencia recaída en recurso contencioso-administrativo núm. 155/2015.
6. Personación recurso contencioso-administrativo núm. 252/2016.
7. Contratación personal temporal.
8. Abono liquidación extraordinaria a empleados municipales.
9. Abono productividad extraordinaria empleado municipal.
10. Relaciones de facturas.
11. Propuesta de adjudicación licitación “Suministro de Material Eléctrico para Mantenimiento y Reposición de las Instalaciones de Alumbrado Público del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”.

12. Certificaciones de obras.
13. Compensación de derramas correspondientes a la Urbanización del SNP-18 con obras de urbanización anticipadas por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.
14. Devoluciones de fianzas depositadas como garantía reposición vía pública.
15. Aceptación de Propuestas de Indemnización diversos expedientes Daños a Bienes Municipales.
16. Alquiler de módulos necesarios para Romería de Valme 2016.
17. Delegación asistencia en sesión del Consorcio de Transporte Metropolitano, Área de Sevilla.
18. Solicitud cambio de vehículo licencia de auto-taxi nº 42.
19. Elección de días no lectivos Curso Escolar 2016/17.
20. Adjudicación contrato menor de servicio de grúa para obra de ejecución de Aula de Convivencia en CEIP (4ª Fase).
21. Adjudicación contrato menor de puesta a tierra para obra ejecución Aula de Convivencia en CEIP Europa (7ª Fase).
22. V Concurso de Fotografía Romería de Valme.
23. Programa de Formación Online “Se Digital”.
24. Adjudicación de los contratos menores de servicios de comercialización y difusión de la Feria “D-Muestra comercial Dos Hermanas 2016”.
25. Contrato menor para cursos para formación de dirigentes de Entidades sin ánimo de lucro.
26. Aprobación Tercera Edición Programa Progreso “Dos Hermanas Divertida”.
27. Convenio de colaboración entre Delegación de Deportes y el IES Olivar de La Motilla.
28. Adjudicación de contrato menor de servicio para III Trofeo de Baloncesto Ciudad de Dos Hermanas.
29. Propuesta de adjudicación licitación 26/2016/CON “Obras de reparación de diversas instalaciones deportivas municipales”.
30. Asuntos de urgencia.
31. Ruegos y preguntas.

1º(1349).- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Por la Presidencia se somete a aprobación el acta de la sesión anterior, celebrada el día 23 de septiembre de 2016, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

2º(1350).- COMUNICACIONES OFICIALES.- La Junta de Gobierno Local queda enterada de las siguientes:

- ANUNCIO del Área de Cohesión Territorial de la Diputación Provincial de Sevilla (BOP núm. 224, de 26 de septiembre de 2016), que publica Resolución de la Presidencia núm. 3904/2016, de 16 de septiembre, aprobando las bases reguladoras para el acceso a las subvenciones, cofinanciadas por la Junta de Andalucía, correspondientes a proyectos de obras y servicios afectados en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2016.
- ESCRITO de la Subdirección General de Régimen Postal del Ministerio de Fomento, de fecha 19 de septiembre de 2016, por el que se procede a contestar al escrito de remisión del acuerdo adoptado por este Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 13 de mayo de 2016, en relación a la política de empleo, frecuencia de entrega y viabilidad de la Sociedad Estatal Correos y Telégramos, S.A.
- ESCRITO de la Mesa del Parlamento de Andalucía, de fecha 7 de septiembre de 2016, acusando recibo de acuerdo adoptado por este Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 17 de junio de 2016, relativo a los Planes de Fomento de Empleo Agrario.
- SALUDA de esta Alcaldía dirigido a la Congregación Hermanas de la Caridad San Vicente de Paúl, por el que se transmite condolencia con motivo del fallecimiento de Sor Presentación Tobar y Tobar, Hija Adoptiva y Predilecta de Dos Hermanas.
- SALUDA de esta Alcaldía dirigido a D^a XXXX, empleada municipal, por el que se transmite condolencia con motivo del fallecimiento de su padre.

3º(1351).- DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE CONTRATACIÓN EN LA ALCALDÍA PARA LAS LICITACIONES SUJETAS AL “PLAN SUPERA” 2016. Por el Sr. Alcalde se indica que dada la condición de municipio de Gran Población de Dos Hermanas (BOJA 31 de octubre de 2013) las competencias en materia de contratación y de bienes, cualquiera que sea el importe o duración corresponden a la Junta de Gobierno Local tal y como dispone la Disposición adicional segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSF) aprobado por RDL 3/2011 de 14 de noviembre.

Con este marco normativo, hay que resolver el hecho de que estando en licitación varias obras financiadas por el Programa de Inversiones Municipales financieramente sostenibles. Plan Provincial Supera IV 2016 y teniendo que cumplir las normas dictadas por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla en cuanto a los plazos establecidos para la adjudicación de las obras, que finaliza el día 14 de octubre de 2016, se plantea el problema de cómo adoptar acuerdos en materia de contratación.

Las licitaciones referidas son las siguientes:

- Obras de mejora urbana en suelo urbano consolidado de Avda. Cristóbal Colón y Barriada Juan Sebastián Elcano AV-40 Dos Hermanas (Sevilla), exp. 34/2016/CON.
- Obras de mejora urbana en urbanización La Motilla VIII Fase, exp. 35/2016/CON.
- Obras de reparación de diversas instalaciones deportivas municipales, exp. 36/2016/CON.

Se ha emitido informe jurídico por el titular del órgano de apoyo al Concejal-Secretario de la Junta de Gobierno Local acerca de la viabilidad de proceder a la delegación de la atribución mencionada.

En consecuencia de acuerdo con el artículo 51.2 del RDL 3/2011 y el 127.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PRIMERO. Delegar las competencias en materia de contratación en el Alcalde para aprobar las propuestas de adjudicación y adjudicación de las obras mencionadas, a partir del día 3 de octubre de 2016.

SEGUNDO. Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de las resoluciones que se adopten en dicho periodo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

4º(1352).- INFORME JURÍDICO SENTENCIA RECAÍDA EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO NÚM. 89/2013, JUZGADO DE LO PENAL Nº 5 SEVILLA. Por el Sr. Secretario, se indica que por el Juzgado de lo Penal nº 5 de Sevilla, se ha dictado Sentencia de fecha 5 de septiembre de 2016 en

el Procedimiento Abreviado núm. 89/13, procedente del Juzgado Mixto nº 2 de Dos Hermanas, por un hecho de atentado (Art. 550-552), desobediencia y lesiones, contra XXXX, cuando éste, el día 18 de julio de 2013 sobre la 1:00 horas, conducía el vehículo propiedad de su padre por la calle Virgen de Rocío, en donde los Agentes de la Policía Local de Dos Hermanas le dieron el alto debido a la alta velocidad a la que accedía a la glorieta que confluía con la carretera N-IV. Una vez que el acusado detuvo el vehículo, los agentes se acercaron a pie a la altura del vehículo para proceder a su identificación, momento en el que el acusado reinició bruscamente la marcha de manera inesperada, a lo que el Agente 14698 reaccionó metiendo la mano en el interior del vehículo para quitar la llave del contacto, sin que el acusado detuviera su marcha, lo que provocó que el acusado Daniel Ortega Cordero arrastrara con su vehículo al agente varios metros, a consecuencia de lo cual el agente sufrió contusión de hombro y miembro superior que requirió para su curación 30 días, 7 de los cuales impedido para sus actividades ordinarias, quedándole como secuela una artrosis postraumática.

La referida Sentencia condena al acusado XXXX como autor de un atentado a Agente de la autoridad y una falta de lesiones, a la pena de dos años de prisión e inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, a la pena de 30 días de multa a razón de una cuota diaria de 6 euros con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, más las costas procesales.

Se hace constar que se dictó Sentencia “in voce” de conformidad en el acto de juicio, la cual adquirió firmeza en ese momento. Así mismo, el acusado abonó al Agente 14698, la cantidad de 2.124,93 € por las lesiones causadas.

Lo que se da cuenta a esa Junta de Gobierno Local para su conocimiento y proceder al archivo del procedimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

5º(1353).- INFORME JURÍDICO SENTENCIA RECAÍDA EN RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 155/2015. Por el Sr. Secretario, se indica que por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Cuatro de Sevilla se ha dictado Sentencia de fecha 7 de septiembre de 2016, en el Recurso Ordinario núm. 155/2015, interpuesto por la entidad BOGARIS INDUSTRIAL 4, S.L., contra Resolución del Teniente Alcalde Delegado de Hacienda y Obras de fecha 21 de enero de 2015, por la que se desestima el recurso de reposición presentado contra la liquidación número 1687351, practicada por el concepto de

Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, originada en el Expediente 2013/010673-R, devengado por la venta del inmueble sito en calle Torre de los Herberos, 110 A, Parcela B y que se identifica con referencia catastral 4518011TG3241N0001XO, por importe de 76.526, 14 euros.

La referida Sentencia estima el recurso, anulando la Resolución impugnada por no ser conforme a derecho. Sin costas, no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación.

Estudiados los razonamientos expuestos en la Sentencia, se considera conveniente facultar al letrado consistorial para interponer recurso de Apelación. En consecuencia, se procede en virtud del art. 81.1 a), de la Ley 29/1998 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, apelar la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 4 de Sevilla de fecha 7 de septiembre de 2016.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos y recurrir la sentencia en apelación.

6º(1354).- PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 252/2016. Por el Sr. Secretario se da cuenta de Decreto de fecha 1 de septiembre de 2016 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo Abreviado núm. 252/2016 interpuesto por D^a XXXX, contra la desestimación por silencio administrativo de la Reclamación de Responsabilidad Patrimonial, presentada en este Ayuntamiento con fecha 1 de septiembre de 2015, por las lesiones ocasionadas como consecuencia de la caída sufrida al tropezar con unas barras metálicas que hay detrás de unos contenedores de basura situados en el acerado de la calle Virgen de la Soledad con calle Las Morerillas, el pasado día 27 de agosto de 2015 a las 11:40 horas, solicitando una indemnización por importe de 5.829,67 euros, más los intereses legales desde la interposición del presente recurso.

Se hace constar que el expediente se inició, siendo el último acto el de notificación a la interesada de trámite de audiencia, transcurrido éste, con fecha 23 de septiembre de 2016 por el Departamento de Seguros Municipales, se informa a la Junta de Gobierno Local de “Resolución Desestimatoria de Reclamación de Daños Responsabilidad Patrimonial Expte. RDT 2015/056; por lo que si se ha resuelto por vía administrativa y no como consta en la interposición de la demanda por “silencio administrativo”.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone a la vista está señalada para el día 15 de febrero de 2017 a las 12:05 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

7º(1355).- CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se indica que vista la propuesta de contratación de personal laboral temporal presentada por distintas Delegaciones de este Consistorio, se pone de manifiesto la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la contratación de los puestos que a continuación se relacionan.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dichos puestos nos lleva a seleccionar al personal necesario, del Escalafón de Contratación, y en su defecto, por Oferta de Empleo.

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 y en la Base de Ejecución 17.5 del presupuesto Municipal de 2016, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades urgentes e inaplazables que afectan a servicios públicos prioritarios se propone a la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

CTDAD	CATEGORIA	JORNADA	DURACIÓN	SERVICIO
7	MONITORES/AS	TP (JORNADAVARIABLE)	8 MESES	UNIVERSIDAD POPULAR
12	MONITORES/AS	TP (JORNADAVARIABLE)	8 MESES	ESCUELAS DEPORTIVAS
1	PEON	TC	6 MESES	DEPORTES
2	PEONES	TP	6 MESES	DEPORTES
3	PEONES	TP	6 MESES	SIN
1	OFICIAL 1ª GRUISTA	TC	6 MESES	SIN
1	OFICIAL 1ª ELECTRIC	TC	3 MESES	CABALGATA
1	OF. 1ª PINTOR ARTISTI.	TC	3 MESES	CABALGATA

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

Así mismo, se da cuenta de la ampliación de jornada (de 3h a 8h/semanales) del monitor de psicomotricidad adaptada de Escuelas Deportivas de la Delegación de Deportes, proveniente de Escalafón de Contratación, y aprobado en la JGL anterior, por necesidades del servicio.

Coste Salarial:	2.135,18 €	
Coste de Seguridad Social:	740,91 €	TOTAL COSTES: 2.876,09 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

8º(1356).- ABONO LIQUIDACIÓN EXTRAORDINARIA. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se indica que Dª XXXX, trabajadora adscrita a la RPT municipal 2016 con la categoría de Limpiadora nivel C-2 causó baja laboral por acceder a la prestación de Seguridad Social de Incapacidad Permanente Total para todo trabajo con fecha 10/06/2016. Por tanto, y de conformidad por la instancia presentada en tal sentido se somete a la consideración de esa J.G.L. el abono de la liquidación extraordinaria establecida en el artº 44 del Convenio Colectivo de Empresa para el Personal Laboral actualmente en vigor.

A este respecto, por el Departamento de Personal se informa que conforme a lo establecido en dicho artº 44 del actual Convenio Colectivo de empresa el trabajador citado reúne los requisitos reseñados para acceder a la citada liquidación extraordinaria por invalidez, por lo que procede abonar a la Srª. XXXX la cantidad de 7.249,44 € brutos por dicho concepto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

8º(1357).- ABONO LIQUIDACIÓN EXTRAORDINARIA. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se indica que Dª XXXX, trabajadora adscrita a la RPT municipal 2016 con la categoría de Limpiadora nivel C-2 causó baja laboral por acceder a la prestación de Seguridad Social de Incapacidad Permanente Total para todo trabajo con fecha 2/08/2016. Por tanto, y de conformidad por la instancia presentada en tal sentido se somete a la consideración de esa J.G.L. el abono de la liquidación extraordinaria establecida en el artº 44 del Convenio Colectivo de Empresa para el Personal Laboral actualmente en vigor.

A este respecto, por el Departamento de Personal se informa que conforme a lo establecido en dicho artº 44 del actual Convenio Colectivo de empresa el trabajador citado reúne los requisitos reseñados para acceder a la citada liquidación extraordinaria por invalidez, por lo que procede abonar a la Srª. XXXX la cantidad de 7.466,40 € brutos por dicho concepto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

9º(1358).- ABONO PRODUCTIVIDAD EXTRAORDINARIA EMPLEADO MUNICIPAL. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se indica que con fecha 29 de agosto del presente año se recibe en las oficinas municipales notificación de resolución por la que se le concede la prestación de Invalidez Permanente Total para su profesional al funcionario de carrera, con la categoría de Oficial de Servicios Generales, nivel de clasificación C-1 D. XXXX, por tanto, de conformidad con lo establecido en tal sentido por la legislación vigente de aplicación, se procede a tramitar la baja laboral a todos los efectos del citado Funcionario.

Asimismo, se somete a la consideración de esa Junta de Gobierno Local el abono, en concepto de productividad extraordinaria, y coincidente con el cese en el servicio activo del Sr. XXXX, de una cantidad regulada en el artº 23 del Acuerdo colectivo de empresa en vigor, todo ello de conformidad con el informe elaborado por el Departamento de Personal y que adjunto se remite.

A éste respecto se hace constar que el importe de dicha productividad extraordinaria ascendería a la cantidad de 8296,20 €(ocho mil doscientos noventa y seis euros con veinte céntimos), correspondiente a 4 veces el haber bruto mensual del citado funcionario.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

10º(1359).- RELACIONES DE FACTURAS. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se da cuenta de relaciones de facturas (356) por un importe total de 1.204.539,20 € , que a continuación se relacionan por trabajos y suministros varios, expedidas con fecha 30 de septiembre de 2016 por el Interventor de Fondos, con sus correspondientes justificantes, que se someten a aprobación de la Junta de Gobierno Local, y que a continuación se relacionan:

1. Relación 37A/2016: 283 facturas (FACTURAS 2016) por importe de 201.790,44 €
2. Relación 37B/2016: 3 facturas (MULTIAPLICACIÓN) por importe de 4.039,82 €
3. Relación 37C/2016: 1 factura (COMPENSACIÓN) por importe de 42.362,37 €
4. Relación 37D/2016: 29 facturas (CON ACUERDOS) por importe de 186.165,22 €
5. Relación 37E/2016: 40 facturas (LICITACION) por importe de 770.181,35 €

La Junta de Gobierno Local, previo visado de la respectiva Delegación o Servicio, por unanimidad, **ACUERDA** aprobarlas en sus propios términos.

11º(1360).- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de junio de 2016 (17 nº 924), se aprobó el Expediente de Contratación y los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, de la Licitación 29/2016/CON “Suministro de material eléctrico para mantenimiento y reposición de las instalaciones de alumbrado público del Ayuntamiento de Dos Hermanas”, mediante procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación, con un tipo de licitación a la baja de 112.000 euros, más el IVA correspondiente por valor de 23.520 euros, lo que supone un total de 135.520 euros, con una duración de contrato de dos años, más uno de posible prórroga.

Con fechas de 01/07/2016, se publicó anuncio de la licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento, y de 12/07/2016, se publicó anuncio en el Boletín Oficial del Estado nº 167 y de 02/07/2016 en el DOUE.

Las proposiciones para optar a esta licitación se podían presentar hasta el día 09 de septiembre de 2016 a las 14:00 horas, presentando oferta en tiempo y forma las siguientes empresas: ELECTRO STOCKS, ELECNOR, S.A., AMETEL, S.A., SUELCO, S.L. y NOVELEC HÍSPALIS.

El día 13 de septiembre de 2016, se procedió a la apertura del sobre “A” de Documentación Administrativa, a fin de examinar el cumplimiento de los requisitos precisos para concurrir a la licitación, y demás particularidades previstas en la convocatoria. Admitiéndose la documentación aportada por las cinco empresas presentadas.

Con fecha 20 de septiembre de 2016, se procedió a la apertura del sobre B “Proposición Económica”, con el siguiente resultado:

Nº	EMPRESA	OFERTA
1	ELECTRO STOCKS	98.796,61 + 20.747,29: 119.543,90
2	ELECNOR, S.A.	109.745,31 + 23.046,52: 132.791,83
3	AMETEL, S.A.	107.258,37 + 22.524,26: 129.782,63
4	SUELCO, S.L.	92.616,02 + 19.449,36: 112.065,38
5	NOVELEC HÍSPALIS	105.044,65 + 22.059,38: 127.104,03

Por los Servicios Técnicos Municipales se procede a comprobar que las ofertas económicas se ajustan a lo estipulado en el pliego de prescripciones técnicas, cláusula 4, en cuanto al desglose de los precios unitarios, indicándose que todas cumplen con lo requerido, estableciéndose por tanto, que la oferta económica más ventajosa es la presentada por la empresa “SUMINISTROS ELÉCTRICOS COTO, S.L.” (“SUELCO, S.L.”), que ofrece realizar el contrato objeto de la licitación en el precio de 92.616,02 € más 19.449,36 € de IVA, lo que totaliza la cantidad de 112.065,38 €

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el orden clasificatorio de las ofertas, según el siguiente detalle:

- 1.- SUMINISTROS ELÉCTRICOS COTO, S.L. (SUELCO, S.L.)
- 2.- ELECTRO STOCKS
- 3.- NOVELEC HÍSPALIS, S.L.
- 4.- AMETEL, S.A.
- 5.- ELECNOR, S.A.

SEGUNDO.- Requerir a la empresa SUMINISTROS ELÉCTRICOS COTO, S.L. (SUELCO, S.L.), con C.I.F. B-41715210, para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, cláusula 14ª, así como justificante del abono de los gastos de licitación por importe de 775,95 €(publicación en el BOE nº 167, de 12 de julio de 2016), y justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 4.630,80 € correspondiente al 5% del importe de adjudicación, sin IVA.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

12º(1361).- CERTIFICACIÓN Nº 1 OBRAS DE MEJORA DE RED DE SANEAMIENTO EN CONFLUENCIA AVDA. ADOLFO SUÁREZ CON LEOPOLDO CALVO SOTELO. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que por la empresa CONSTRUCCIONES HIJOS DE ALONSO ÁVILA, S.L CIF: B9138552) se ha presentado la CERTIFICACIÓN Nº 1 correspondiente a las obras que se citan en el epígrafe, que expide la dirección facultativa el 9-septiembre-2016 con un importe de 23.416,61€más 4.917,49 €de IVA.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 216 y 232 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contrato del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERA: Aprobar la CERTIFICACIÓN Nº 1 de las citadas obras presentada por la adjudicataria por importe de 28.334,10€(IVA incluido), así como la factura nº 14 de 27-septiembre-2016 que la acompaña.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

12º(1362).- CERTIFICACIÓN Nº 7 OBRAS DE “MEJORA URBANA Y EJECUCIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN CALLE AZOFAIRÓN (BDA. IBARBURU) -4ªFASE-. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que por la

empresa Construcciones y Excavaciones Fajosa, S.L. (CIF: B:14352363) se ha presentado la CERTIFICACIÓN N° 7 correspondiente al mes de junio de las obras que se citan en el epígrafe, que expidió la dirección facultativa con fecha 9-agosto-2016 por un importe de 43.844,06 € más 9.207,25 € de IVA.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 216 y 232 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contrato del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERA: Aprobar la CERTIFICACIÓN N° 7 de las citadas obras presentada por la adjudicataria por importe de 53.051,31 € (IVA incluido), así como la factura n° 273 del 21-septiembre-2016 que la acompaña.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

13º(1363).- COMPENSACIÓN DE DERRAMAS CORRESPONDIENTES A LA URBANIZACIÓN DEL SNP-18 CON OBRAS DE URBANIZACIÓN ANTICIPADAS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se indica que en virtud del convenio de gestión urbanística de fecha 29 de diciembre de 2008, firmado entre el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y la Junta de Compensación del SNP-18 “Ibarburu”, la Junta de Compensación faculta al Ayuntamiento para la redacción de los proyectos técnicos y la ejecución de las obras de urbanización siguientes:

- Proyecto de Urbanización del Bulevar Central del SNP-18 “Ibarburu” (Polígono Industrial Aceitunero).
- Proyecto del Colector de Saneamiento Zona Sur, como carga del sector SNP-18 “Ibarburu” a equipamientos generales.
- Proyecto de Acceso al sector SNP-18 “Ibarburu”.

Según la estipulación tercera del convenio, el importe de las referidas obras será considerado, a todos los efectos, como una aportación anticipada del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas a la Junta de Compensación por su participación en los gastos que como miembro propietario de la misma le correspondan.

La cantidad desembolsada por el Ayuntamiento para financiar estas obras y pendiente aún de compensar con las derramas del sector aprobadas (hasta la 18ª) asciende a 7.797.067,30 euros (base sin incluir IVA), según se detalla en informe adjunto a esta ficha.

Con fecha 15/07/2016 la Junta de Compensación emite la factura correspondiente a la 19ª derrama por importe de 42.362,37 euros (IVA Inversor sujeto pasivo).

La compensación de la base de estas derramas con el importe anticipado por el Ayuntamiento para la ejecución de las obras resulta un saldo a favor del Ayuntamiento (salvo la parte comprometida como propietario de suelos en el sector) de 7.754.704,93 euros (base sin incluir IVA).

Se propone a la Junta de Gobierno Local que la factura correspondiente a la 19ª derramas se compense con los importes anticipados por el Excmo. Ayuntamiento para la ejecución de parte de la urbanización del sector SNP-18 "Ibarburu", por lo que procede emitir factura por el mismo importe de la derrama, quedando el resto como anticipo a cuenta de futuras derramas que resulten de la completa urbanización de los suelos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

14º(1364).- DEVOLUCIÓN DE FIANZA. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D. XXXX (N.I.F: XXXX), en el que se solicita la devolución de "fianza/aval" por importe de 300,00 €, depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle Juan Belmonte, 68, amparada en licencia nº 887/2015.

De acuerdo al informe emitido, con fecha 22/09/2016 por los Servicios Técnicos Municipales en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la J.G.L la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar la devolución de 300,00 € solicitada por D. XXXX (N.I.F: XXXX).

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

14º(1365).- DEVOLUCIÓN DE FIANZA. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D^a. XXXX, en representación de D. XXXX (N.I.F: XXXX), en el que solicita la devolución de “fianza/aval” por importe de 300,00 € depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle XXXX, amparada en licencia nº 206/2016.

De acuerdo al informe emitido, con fecha 22/09/2016 por los Servicios Técnicos Municipales en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la J.G.L la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar la devolución de 300,00 € solicitada por D^a. XXXX (N.I.F: XXXX).

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

15º(1366).- ACEPTACIÓN PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPEDIENTE DAÑOS A BIENES MUNICIPALES 2016/013. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 816€ que ofrece la Compañía aseguradora Mutua Madrileña Automovilística por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 1489/2016 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 19/03/2016, en la C/ Arona de esta ciudad, se han producido daños a vallado de la zona de aparcamiento de la piscina cubierta.

El expediente se ha tramitado de acuerdo con lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, dicta que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo artículo 166 del citado reglamento establece que “Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título

habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por ARAG, S.A., compañía concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento en virtud del Decreto 56/2014, de 17 de diciembre, sobre adjudicación de contrato de pólizas de seguros.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Mutua Madrileña Automovilística, con CIF V-28027118, y domicilio en Paseo de la Castellana, 33, 28046 Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a ARAG, S.A., correo electrónico de contacto: amgomez@arag.es.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

15º(1367).- ACEPTACIÓN PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPEDIENTE DAÑOS A BIENES MUNICIPALES 2016/035. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 193,41 € que ofrece el Consorcio de Compensación de Seguros por los daños y perjuicios causados y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 2396/2016 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 06/05/2016, en la Glorieta existente en la Ctra. N IV (a la altura de Nazarauto) de esta ciudad, se han producido daños a señal de tráfico de sentido giratorio.

El expediente se ha tramitado de acuerdo con lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, dicta que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo artículo 166 del citado reglamento establece que “Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por ARAG, S.A., compañía concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento en virtud del Decreto 56/2014, de 17 de diciembre, sobre adjudicación de contrato de pólizas de seguros.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Consorcio de Compensación de Seguros, con CIF Q-2826011-E, y domicilio en C/ Luis Montoto, 107- 41007 Sevilla. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a ARAG, S.A., correo electrónico de contacto: amgomez@arag.es.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

15º(1368).- ACEPTACIÓN PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPEDIENTE DAÑOS A BIENES MUNICIPALES 2016/037. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 126,84€ que ofrece la Compañía aseguradora Mutua General de Seguros, S.A. por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 2735/037 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 23/05/2016, en la Avda. de Andalucía, 122 de esta ciudad, se han producido daños a bolardo metálico del acerado.

El expediente se ha tramitado de acuerdo con lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, dicta que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo artículo 166 del citado reglamento establece que “Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por ARAG,

S.A., compañía concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento en virtud del Decreto 56/2014, de 17 de diciembre, sobre adjudicación de contrato de pólizas de seguros.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Mutua General de Seguros, S.A., con CIF A-08171373, y domicilio en C/ Diego de Riaño, 54, 1004- Sevilla. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a ARAG, S.A., correo electrónico de contacto: amgomez@arag.es.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

15º(1369).- ACEPTACIÓN PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPEDIENTE DAÑOS A BIENES MUNICIPALES 2016/040. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 320€ que ofrece la Compañía aseguradora FIACT Seguros por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 3014/2016 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 05/06/2016, en la Glorieta del Camping Wlilsom, Glorieta del Atalaje, Glorieta del Factory y Avda. Adolfo Suárez de esta ciudad, se han producido daños a .

El expediente se ha tramitado de acuerdo con lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, dicta que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo artículo 166 del citado reglamento establece que “Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por ARAG, S.A., compañía concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento en virtud del Decreto 56/2014, de 17 de diciembre, sobre adjudicación de contrato de pólizas de seguros.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de FIACT Seguros, con CIF G-08171407, y domicilio en Avda. Diagonal, 648, 08017 Barcelona. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a ARAG, S.A., correo electrónico de contacto: amgomez@arag.es.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

15º(1370).- ACEPTACIÓN PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPEDIENTE DAÑOS A BIENES MUNICIPALES 2016/047. Por la Teniente de Alcalde y Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 1.464 € que ofrece la Compañía aseguradora MAPFRE por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 3388/16 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 22/06/2016, en la C/ Almirante Bonifaz de esta ciudad, se han producido daños a baranda de protección.

El expediente se ha tramitado de acuerdo con lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, dicta que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo artículo 166 del citado reglamento establece que “Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por ARAG, S.A., compañía concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento en virtud del Decreto 56/2014, de 17 de diciembre, sobre adjudicación de contrato de pólizas de seguros.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de MAPFRE, con CIF A-28.141.935, y domicilio en Ronda de los Tejares, s/n, Edif. Mapfre, 41010- Sevilla. A efectos de comunicación se

remitirá la correspondiente liquidación a ARAG, S.A., correo electrónico de contacto: amgomez@arag.es.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

16º(1371).- ALQUILER DE MÓDULOS NECESARIOS PARA ROMERÍA DE VALME 2016. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se informa de la necesidad de alquiler de varios módulos y sanitarios con motivo de la celebración de la Romería de Valme 2016.

Con este motivo, se han solicitado presupuestos y hemos recibido los siguientes:

DATOS DE LA EMPRESA	PRESUPUESTO
RENTA DE MAQUINARIA, S.L.U CIF: B 41117078	3.350 € más 703,5 de IVA = 4.053,50 €
AQUIBALAT, S.L. CIF: B 31585318	3.650 € más 766,50 de IVA = 4.416,50 €

Por todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local:

Único.- Aprobar el alquiler a la empresa Renta de Maquinaria SLU con CIF: B 41117078 dado que aporta el presupuesto más económico, por importe de 4.053,50 €(IVA incluido). Gasto que se imputaría a la partida: **3380.20300**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

17º(1372).- DELEGACIÓN ASISTENCIA EN SESIÓN ORDINARIA DEL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO, ÁREA DE SEVILLA. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se indica que estando prevista sesión ordinaria del Consejo de Administración del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla el día 3 de octubre de 2016, a las 13 horas, en la sede del mismo, y por motivos de ausencia del titular y suplente representante de la Corporación D. Antonio Morán Sánchez y D. Francisco Rodríguez García, en uso de las facultades previstas en el art. 127.1.m de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone facultar al Concejal Delegado de Juventud D. JUAN PEDRO RODRÍGUEZ GARCÍA, para que asista en nombre de la Corporación a la sesión convocada por ese órgano colegiado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

18º(1373).- CAMBIO DE VEHICULO LICENCIA DE AUTO-TAXI Nº 42. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se indica que en la sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de junio de 2017 se acordó acceder a la solicitud presentada por Don XXXX y Dos XXXX mediante la cual el primero transmitía la titularidad de la licencia de autotaxi número 42 al segundo (pto. 20 núm. 891).

Vista la solicitud formulada por Don XXXX, con DNI núm. XXXX, titular de la Licencia Municipal de Auto-Taxi núm. 42, interesando autorización para asignar la licencia de autotaxi número 42 al vehículo Volkswagen Caddy con matrícula 4765 JRL.

Por el Ingeniero municipal se informa favorablemente la sustitución citada en informe de fecha 29 de julio de 2016.

De acuerdo con el Decreto 24/2015 de 13 de junio (publicado en el BOP de Sevilla, núm. 155, de 7 de julio de 2015) se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PRIMERO. Autorizar lo solicitado por Don XXXX pasando a ser el vehículo Volkswagen Caddy con matrícula XXXX, el correspondiente a la licencia nº 42.

SEGUNDO. Liquidar las tasas correspondientes, debiendo presentar en este Ayuntamiento (Administración de Rentas) los oportunos justificantes de la baja fiscal del vehículo antiguo a los efectos del Servicio Público, así como de la transferencia del mismo, todo ello a los fines del Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica que, en otro caso, se seguirá girando al mismo titular en la cuantía que proceda.

TERCERO. Notificar el acuerdo al departamento de Rentas, a la Delegación de Movilidad y Prevención, al interesado y a la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda Turismo y Comercio de la Junta de Andalucía a los efectos previstos en el artículo 30-1, del Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el reglamento de los servicios de transporte público de viajeros y viajeras en automóviles turismo (BOJA núm. 46 de 12 de marzo de 2012).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

19º(1374).- ELECCIÓN DE DÍAS NO LECTIVOS CURSO ESCOLAR 2016/17. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se indica que reunido con carácter ordinario el Consejo Escolar Municipal de Dos Hermanas el pasado 20 de septiembre de 2016, se tomó el acuerdo de enviar a la Delegación territorial de Educación para su aprobación la propuesta de los 2 días no lectivos establecidos para el curso 2016-17.

Los 2 días propuestos son:

- 9 de diciembre de 2016
- 19 de mayo de 2017

Se pone en conocimiento de esta Junta de Gobierno Local para su información.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

20º(1375).- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE GRÚA PARA OBRA DE EJECUCIÓN DE AULA DE CONVIVENCIA EN CEIP EUROPA (4ª FASE). Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se indica que en sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 31/07/2015 se aprobó el Proyecto de Aula de Convivencia en C.E.I.P. “Europa”, redactado por el Arquitecto D. Santiago Cirugeda Parejo y el nombramiento del citado técnico como Director Técnico de las obras.

Asimismo, en sesión del día 25/09/2015 se acordó establecer ocho fases en la ejecución de dicho Proyecto de las cuales la fase 1ª ya se encuentra finalizada; de la 2ª a la 6ª ambas inclusive se ejecutarían por administración directa en proceso de ejecución participativa y educativa.

Posteriormente, en sesión celebrada el día 23/09/2016 se aprobó el “Modificado del Proyecto Básico y de Ejecución” en el que se establece nueva distribución para la ejecución de la obra en nueve (9) fases; estando en ejecución por administración y por colaboradores las fases 2ª, 3ª, 4ª, 5ª y 6ª; las fases 7ª, 8ª y 9ª se realizarán por contrato administrativo especial de colaboración en la ejecución de la obra.

Se recibe en esta Sección de Proyectos y Obras informe, del arquitecto director de la obra D. Santiago Cirugeda Parejo fechado el 23-septiembre-2016, en el que justifica la necesidad de los servicios de grúa para 4ª Fase (cubierta) del Aula de Convivencia en el C.E.I.P. Europa.

Junto a dicho informe se presentan tres presupuestos correspondientes a las siguientes empresas:

<u>EMPRESAS</u>	<u>PRESUPUESTOS (S/IVA)</u>
TRANSPORTES MANUEL SANTACRUZ ORTUÑO.	2.810,00 €(IVA. no incluido)
GRÚAS FERLOTRANS, S.L.	3.452,50 €(IVA. no incluido)
REP. Y MANT. LOS ALCORES, S.L.	3.802,50 €(IVA. no incluido)

En dicho informe el señor Cirugeda considera que el presupuesto más adecuado es el correspondiente a la empresa TRANSPORTES MANUEL SANTACRUZ ORTUÑO (C.I.F.:48880775-W) por un importe de 2.810 €, más 590,10 € de IVA, lo que asciende a un total de 3.400,10 € IVA incluido, cuyo gasto se hará con cargo a la partida presupuestaria nº 3210 6320 “Inversiones de Reposición en Colegios Públicos”.

Se adjunta escrito firmado por el Arquitecto D. Santiago Cirugeda Parejo redactor del Proyecto fechado 23/09/2016 y informe técnico firmado por José Mª Bonilla Medina fechado 26/09/2016.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la adjudicación como contrato menor para servicio de grúa para la construcción del Aula de Convivencia en C.E.I.P. “Europa” (4ª fase), a la empresa TRANSPORTES MANUEL SANTACRUZ ORTUÑO (C.I.F.:48880775-W) por un importe de 2.810 €, más 590,10 € de IVA, lo que asciende a un total de 3.400,10 € IVA incluido, cuyo gasto se hará con cargo a la partida presupuestaria nº 3210 6320 “Inversiones de Reposición en Colegios Públicos”.

SEGUNDO. Dar traslado de lo acordado a los interesados/as, a Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

21º(1376).- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE PUESTA A TIERRA PARA OBRA EJECUCIÓN AULA DE CONVIVENCIA EN CEIP EUROPA (7ª FASE). Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se indica que en sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 31/07/2015 se aprobó el Proyecto de Aula de Convivencia en C.E.I.P. “Europa”, redactado por el Arquitecto D. Santiago Cirugeda Parejo y el nombramiento del citado técnico como Director Técnico de las obras.

Asimismo, en sesión del día 25/09/2015 se acordó establecer ocho fases en la ejecución de dicho Proyecto de las cuales la fase 1ª ya se encuentra finalizada; de la 2ª a la 6ª ambas inclusive se ejecutarían por administración directa en proceso de ejecución participativa y educativa.

Posteriormente, en sesión celebrada el día 23/09/2016 se aprobó el “Modificado del Proyecto Básico y de Ejecución” en el que se establece nueva distribución para la ejecución de la obra en nueve (9) fases; estando en ejecución por administración y por colaboradores las fases 2ª, 3ª, 4ª, 5ª y 6ª; las fases 7ª, 8ª y 9ª se realizarán por contrato administrativo especial de colaboración en la ejecución de la obra.

A la vista de lo anterior se considera necesario llevar a cabo la 7ª Fase (puesta tierra) que consiste en la ejecución de la toma de tierra del Aula de Convivencia del C.E.I.P. Europa.

Para ello se han solicitado tres presupuestos correspondientes a las siguientes empresas:

<u>EMPRESAS</u>	<u>PRESUPUESTOS (S/IVA)</u>
PROYECTOS Y SERVICIOS TRABYCON, S.L.U.....	1.376,56 €(IVA. no incluido)
INGENIERÍA ELÉCTRICA NAZARENA, S.L.....	1.495,38 €(IVA. no incluido)
ELÉCTRICA DOS HERMANAS., S.C.	1.573,20 €(IVA. no incluido)

Vistos los presupuestos presentados, se considera que el más adecuado es el correspondiente a la empresa PROYECTOS Y SERVICIOS TRABYCON, S.L.U. (C.I.F.:B-90211194) por un importe de 1.376,56 € más 289,08 € de IVA, lo que asciende a un total de 1.665,64 € IVA incluido, cuyo gasto se hará con cargo a la partida presupuestaria nº 3210 6320 “Inversiones de Reposición en Colegios Públicos”.

El citado importe coincide con el presupuesto reflejado en el Modificado del Proyecto.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la adjudicación como contrato menor para puesta a tierra para la construcción del Aula de Convivencia en C.E.I.P. “Europa” (7ª fase), a la empresa PROYECTOS Y SERVICIOS TRABYCON, S.L.U. (C.I.F.:B-90211194) por un importe de 1.376,56 € más 289,08 € de IVA, lo que asciende a un total de 1.665,64 € IVA incluido, cuyo gasto se hará con cargo a la partida presupuestaria nº 3210 6320 “Inversiones de Reposición en Colegios Públicos”.

SEGUNDO. Dar traslado de lo acordado a los interesados/as, a Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

22º(1377).- V CONCURSO DE FOTOGRAFÍA ROMERÍA DE VALME. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega, se indica que con motivo de la Romería de Valme de 2016 y para futuras campañas promoción local y turística, esta Delegación, con la colaboración de Spazen Balneario Urbano, Turismo de la Provincia, la Hermandad de Valme, Restaurante Los Baltazares y Fotografiando.com, convoca el quinto concurso de fotografía Romería de Valme. Las fotografías deberán mostrar imágenes de la Romería 2016 y de sus preparativos (del 7 al 16 de octubre), valorándose la calidad, los aspectos turísticos que pueda mostrar, así como la singularidad del momento o escenario elegido.

Se concederán dos premios a las dos fotos ganadoras a criterio del Jurado, una de entre las diez más votadas por internet y otra de entre todas las participantes. El primer premio incluirá dos circuitos hidrotermales y cena, correspondiendo dos circuitos al segundo premio.

El Jurado estará compuesto por un representante de esta Delegación, y un representante de cada uno de los patrocinadores y colaboradores. El plazo de envío estará abierto desde el viernes 7 de octubre hasta el domingo siguiente a la romería, el 23 de octubre.

La actividad, dado los patrocinios y colaboraciones, no conlleva coste alguno para este Ayuntamiento.

De conformidad con lo expuesto, se somete a conocimiento y ratificación por parte de esta Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

23º(1378).- PROGRAMA DE FORMACIÓN ONLINE “SÉ DIGITAL”. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega, se informa que “Sé Digital” es un programa de Orange que cuenta con la colaboración de la E.O.I. y ya se ha puesto en marcha en algunos municipios de España. Se trata de una actuación en el marco del convenio entre Orange y la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio a través de Andalucía Compromiso Digital.

Es un proyecto formativo de capacitación ciudadana para el desarrollo empresarial y retención del talento local. En las 20 horas lectivas, durante 6 semanas del curso, se trabajan herramientas, habilidades y conocimientos para poder iniciar un proyecto digital.

El curso es gratuito, modalidad online, combinando métodos masivos online abiertos con un enfoque local, identificando oportunidades de negocio a través de las TIC.

Mediante este programa, este Ayuntamiento no asume compromisos financieros sino solo apoyo en la difusión y captación de participantes.

De conformidad con lo expuesto, se somete a conocimiento y ratificación por parte de esta Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

24º(1379).- ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS MENORES DE SERVICIOS DE COMERCIALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA FERIA “D-MUESTRA COMERCIAL DOS HERMANAS 2016”. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega, se indica que para mejorar el conocimiento del tejido empresarial comercial de nuestra localidad y promocionarlo entre la población nazarena y la de otras localidades, esta Delegación organiza el evento “D-MUESTRA Comercial” Dos

Hermanas 2016, a celebrar del 25 al 27 de noviembre, en el Gran Hipódromo de Andalucía.

El pasado 23 de septiembre se adjudicaba el servicio de alquiler, montaje y desmontaje de los stands modulares. Hoy se presenta la adjudicación de otros dos servicios importantes para la puesta en marcha de este evento. Nos referimos a la comercialización de los stands modulares, que también conlleva la búsqueda de patrocinadores y la venta de espacios publicitarios y la difusión de la feria a través de reparto de cartelería y material publicitario entre la población nazarena y de localidades próximas.

Para los citados servicios, se ha invitado a tres empresas que se consideran adecuadas por su trayectoria profesional, pese a no ser necesario por tratarse de contrato menor por razón de la cuantía:

- Otraidea, Eventos y comunicación, S.L.
- Pleased (Natalia Domínguez Ramos).
- Romian Producciones, S.L.

Los presupuestos adjuntados son:

Empresa	Importe comercialización	Importe difusión	Total (sin iva)
Otra Idea, S.L.	6.700,00	6.200,00	12.900,00
Pleased (Natalia Domínguez Ramos)	5.000,00	3.700,00	8.700,00
Romian Producciones, S.L.	6.750,00	2.900,00	9.650,00

Tras el análisis por los técnicos de esta Delegación de cada una de las propuestas, se considera que la oferta más ventajosa para el servicio de comercialización corresponde a la ofrecida por la empresa XXXX con CIF XXXX; y para el servicio de difusión es el presupuesto presentado por ROMIAN PRODUCCIONES, S.L., con CIF B-41.984.303. Por tanto, se les adjudican a ambas entidades los servicios anteriormente descritos, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley de Contratos del Sector Público.

Por todo ello se propone a esta Junta de Gobierno Local:

1. Adjudicar la contratación menor del servicio de comercialización a la empresa XXXX, con CIF XXXX, por un importe de 5.000,00 € IVA no incluido, de conformidad con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 citado, con cargo a la partida propia del evento 4311.226.54.
2. Adjudicar la contratación menor del servicio de difusión a la empresa ROMIAN PRODUCCIONES S.L., con CIF B-41.984.303, por un importe de 2.900,00 € IVA no incluido, de conformidad con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 citado, con cargo a la partida propia del evento 4311.226.54.
3. Notificar a las Empresas adjudicatarias del contrato menor, a Intervención y Tesorería, los presentes acuerdos.
4. Facultar a la Teniente de Alcalde Delegada que suscribe para la ejecución del presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

25º(1380).- CONTRATO MENOR PARA CURSOS PARA FORMACIÓN DE DIRIGENTES DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO. Por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Salud y Consumo, Sr. XXXX se informa de la puesta en marcha de una serie de cursos de formación para juntas directivas de entidades sin ánimo de lucro, que se irán desarrollando en los meses que restan hasta final de año, incluido el mes de septiembre.

Participación Ciudadana en la línea de ayudar a la excelencia en la gestión de entidades y a la mejora en la capacitación de la gestión de subvenciones a las que éstas puedan concurrir ha puesto en marcha un primer ciclo de cursos que tienden a aclarar aspectos fundamentales sobre la consecución, gestión y justificación de fondos que el Ayuntamiento, a través de sus diferentes Concejalías pueda poder en juego a modo de subvención en concurrencia competitiva.

Si bien en una primera fase estos cursos irán dirigidos a entidades susceptibles de ser subvencionadas por la Concejalía de Participación Ciudadana, la intención es hacerlo extensivos a toda la tipología de entidades existentes en el registro municipal que las aglutina.

Estas acciones formativas suponen la necesidad de contratar los servicios de un tercero que lleve a cabo su ejecución. En ese sentido se ha pedido

presupuesto a la **Asociación de Gestión y Organización Asociativa de Andalucía (AGORAN. CIF: G90133836)** quien ha estimado cada acción formativa en 480.00€(exenta de IVA). En tanto en cuanto se prevén 4 acciones formativas, el máximo de esta fase para la formación de entidades ascendería a 1920,00€

Desde la Concejalía de Participación Ciudadana se está valorando además ampliar la temática de contenidos de los cursos de formación hacia la gestión interna de entidades y la fiscalidad de las mismas, así como cualquier otro aspecto que las entidades pudieran manifestar de interés o la propia Concejalía pudiera detectar como necesario para la persecución de la excelencia en la gestión.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar el CONTRATO MENOR de servicios para los cursos de formación de dirigentes de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011 a **Asociación de Gestión y Organización Asociativa de Andalucía (AGORAN. CIF: G90133836)** por un importe máximo de 1.920,00 exenta de IVA, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 9240-22635 del Presupuesto Municipal de 2016.

SEGUNDO.- Notificar a la empresa adjudicataria del contrato menor, a Intervención y a Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

26º(1381).- APROBACIÓN TERCERA EDICIÓN PROGRAMA PROGRESOS “DOS HERMANAS DIVERTIDA”. Por el Concejal Delegado de Juventud, Sr. Rodríguez García, se indica que en el año 1996 se puso en marcha el Programa Dos Hermanas Divertida (Programa de Prevención de Adicciones), del que forman parte todas las Concejalías del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, actualmente coordinado por la Delegación de Juventud.

Se trata de un Programa de intervención comunitaria que comprende:

- Prevención Primaria, como “Promoción de la Salud”, entendiendo ésta como una forma de vida a través de la cual el ser humano va desarrollando sus potencialidades y consiguiendo su realización.
- Prevención Secundaria. Medidas dirigidas a la identificación precoz de grupos de personas que ya han entrado en el uso de algunas drogas y/o a reducir la incidencia del consumo antes de que éste se convierta en adicción. En este marco se encuentra una política activa de reducción de riesgos.

El 20 de junio de 2014 se aprobó en Junta de Gobierno Local la primera edición del Proyecto Progresos. Este programa municipal ofrece una especial atención a un sector de la población juvenil que se encuentra fuera del sistema educativo y del mercado de trabajo, con bajas expectativas de empleabilidad y muy vulnerables a las adicciones.

Su objetivo general ha sido “Prevenir el consumo de drogas y la marginalidad en jóvenes con una situación personal marcada por el fracaso escolar, el abandono prematuro de la escuela, el desempleo y la falta de expectativas profesionales”.

En la memoria técnica de la segunda edición de Progresos, que se adjunta, se puede comprobar que el 85 % de los/as 15 jóvenes participante, al finalizar el proyecto van a reiniciar un itinerario formativo (pg. 255 “grado de consecución de objetivos”) y los avances positivos en actitudes críticas ante las adicciones y en hábitos de vida saludables.

El presupuesto de la tercera edición, asciende a 20.191 € en el que se incluyen 14.891 € para recursos humanos destinados exclusivamente al Proyecto (contratación monitor/a desde el 1 de diciembre de 2016 hasta el 31 de mayo de 2017).

No obstante, en JGL de fecha 09 de septiembre del presente se aprobó solicitar para el Proyecto Progresos una subvención de 4.000 € a la Diputación de Sevilla en la convocatoria del Programa “Producción de Proyectos Locales” (B.O.P. nº 191 de 18 de Agosto de 2016).

Aplicaciones	
Importe €	%

Origen	
Importe €	%

Personal	14.891	73.75 %	Subvención solicitada	4.000	19.8 %
Materiales	5.300	26.25 %	Cofinanciación Municipal	16.191	80.2%
Totales	20.191	100 %	Totales	20.191	100 %

La calendarización del gasto total programado contempla desembolsos de 5.000 € en 2016, incluyendo coste laboral devengado del monitor/a a contratar, y el resto, 15.191 € en 2017, sin perjuicio de que pudiera resultar necesario aprobación de expediente de generación y/o transferencia de créditos hacia el capítulo 1 del presupuesto de gastos.

Así pues, se propone a la Junta de Gobierno Local:

1. Aprobar la tercera edición del Proyecto Progresos que se financiará en su totalidad con cargo a la partida presupuestaria del Programa Dos Hermanas Divertida, salvo resolución positiva por parte de Diputación de Sevilla de la subvención solicitada, en cuyo caso, se reducirá la aportación municipal en la cuantía concedida.
2. Facultar al Delegado que suscribe, como Coordinador Municipal del Programa de prevención de adicciones “Dos Hermanas Divertida”, tan ampliamente como proceda en derecho, para la ejecución del proyecto y del presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad ACUERDA aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

27º(1382).- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES Y EL I.E.S. OLIVAR DE LA MOTILLA. Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se eleva a la Junta de Gobierno Local el Convenio de Colaboración entre la Delegación de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y el I.E.S. Olivar de la Motilla con C.I.F. S411001F.

Dentro del programa de actividades de la Delegación de Deportes, una temporada más varias de las escuelas deportivas se encuentran ubicadas en las barriadas colindantes al I.E.S Olivar de la Motilla y algunas de ellas se desarrollan en el Centro Social de esta misma zona, pero al no disponer la Delegación de ningún otro espacio es necesario utilizar el gimnasio del mencionado instituto con actividades tanto para menores como adultos.

Para la temporada 2013/2014 se adquirió el compromiso por el entonces Patronato Municipal de Deportes de sufragar los gastos de esa temporada pero no

llevándose a cabo con su extinción, quedando ahora regularizado con el presente Convenio.

Es por ello, que ante la petición ya desde 2013 del Centro Escolar para que esta Delegación de Deportes del Excmo Ayuntamiento de Dos Hermanas aporte parte de los gastos de consumo energético y de limpieza que se ocasionan en la instalación y valorado en 250€ mensuales, una vez leído el informe técnico que se adjunta, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO. Para la temporada 2016/2017 al pago de 2.000,00€ al I.E.S Olivar de la Motilla con C.I.F. S411001F, en dos recibos correspondientes a los meses de octubre a diciembre de 2016 (750,00€) y de enero a mayo de 2017 (1.250,00€) respectivamente.

SEGUNDO. Para el compromiso adquirido de la temporada 2013/2014 al pago de 2.000,00€ al I.E.S Olivar de la Motilla con C.I.F. S411001F, mediante la emisión de un recibo único antes de la finalización del año 2016.

TERCERO. Notificar al adjudicatario del contrato, a intervención, Tesorería, Administración de Renta y la Delegación de Deportes el presente acuerdo.

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3410 22609 del Presupuesto Municipal de 2016.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

28º(1383).- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA EL III TROFEO DE BALONCESTO CIUDAD DE DOS HERMANAS. Por el delegado de Deportes D. Francisco Toscano Roderó se informa de la necesidad de adquirir el servicio de tareas de organización, coordinación y arbitrajes para el III Trofeo de Baloncesto Ciudad de Dos Hermanas.

Para la celebración del III Trofeo de Baloncesto Ciudad de Dos Hermanas, que tendrá lugar el día 30 de octubre en el Pabellón Cubierto Municipal Francisco de Dios Jiménez de los Montecillos y en el que participarán los equipos CINBIS San Fernando de la Liga EBA, Club Baloncesto Utrera de la Liga EBA, Betis Energía Plus Liga EBA y Club Baloncesto Ciudad de Dos Hermanas Liga Nacional, es necesario contar con las tareas de organización, coordinación y arbitrajes por parte del Club Baloncesto Ciudad de Dos Hermanas con C.I.F

G41814716 por un importe de 1.500€ Igualmente de manera paralela se desarrollarán actividades de categorías inferiores del citado club.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO. Adjudicar el Contrato menor de Servicio a la empresa que se relaciona de conformidad con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 citado.

- Tareas de organización, coordinación y arbitrajes al CLUB BALONCESTO CIUDAD DE DOS HERMANAS, C.I.F G41814716 por 1500 € (Exento de IVA).

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3410 22609 del Presupuesto Municipal de 2016.

SEGUNDO. Notificar al adjudicatario del contrato, a intervención y Tesorería el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

29º(1384).- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN 36/2016/CON “OBRAS DE REPARACIÓN DE DIVERSAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES”. Por el Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 09 de septiembre de 2016 (59º nº 1217), se aprobó el Expediente de Contratación y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de la Licitación 36/2016/CON “Obras de Reparación de Diversas Instalaciones Deportivas Municipales” , mediante procedimiento negociado sin publicidad, trámite urgente y único criterio de adjudicación el precio, por un importe de 127.757,39 euros, más 26.829,05 euros de IVA, totalizando la cantidad de 154.586,44 €y desglosándose el importe de la licitación en cinco lotes según el detalle siguiente:

	<u>Importe Neto</u>	<u>IVA (21 %)</u>	<u>Importe Total</u>
LOTE 1.- Pavimentos y Pistas Deportivas	41.172,75 €	8.646,28 €	49.819,03 €
LOTE 2.- Impermeabilizaciones	29.709,42 €	6.238,98 €	35.948,40 €

LOTE 3.- Reparación y Mantenimiento de Estructuras en Instalaciones Deportivas	24.432,74 €	5.130,87 €	29.563,61 €
LOTE 4.- Reparación y Sustitución de Cerramientos de Pistas Deportivas y Accesos a Instalaciones	23.782,67 €	4.994,36 €	28.777,03 €
LOTE 5.- Reparación de Instalaciones contra Incendios en Instalaciones Deportivas	8.659,81 €	1.818,56 €	10.478,38 €
TOTAL	127.757,39 €	26.829,05 €	154.586,44 €

El mismo día 09 de septiembre, se procedió a solicitar ofertas a varias empresas, siendo éstas según los lotes:

- Lote 1.- Inttersa Proyectos y Ejecuciones, S.L. ; Sededos, S.L. ; Quijada y Molina, S.L.
- Lote 2.- Texasur, S.L. ; Proyeisla, S.C.A.; Pinturas Escudero, S.L.
- Lote 3.- Técnica de Construcción Nuevo Siglo, S.L.; Aplicaciones Francisco Rosendo; Koto 1998, S.L.
- Lote 4.- Guerreo y Peral, S.L. ; Metalmecánica Oripipo, S.L.; Hierros y Aluminios Cassan, S.L.
- Lote 5.- Extintores Dos Hermanas, S.L.; Aplicaciones Energéticas Andaluzas, S.L. e Imangener, S.L.

Enviándoles invitación a través de correo electrónico en la que se les informaba de la licitación y se les instaba a presentar la propuesta pertinente.

Asimismo, se publicó anuncio de la licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía, al objeto de facilitar la participación de posibles empresas licitadoras no invitadas.

Las proposiciones para optar a esta licitación se podían presentar hasta el día 16 de septiembre de 2016 a las 14:00 horas, presentando oferta en tiempo y forma, a los distintos lotes, las siguientes empresas:

- Lote 1.- Inttersa Proyectos y Ejecuciones, S.L. ; Orvi Sotolor, S.L. y Grupo Niberna, S.L.
- Lote 2.- Proyeisla, S.C.A.; Pinturas Escudero, S.L. y Orvi Sotolor, S.L..
- Lote 3.- Pinturas Escudero, S.L. y Orvi Sotolor, S.L..

- Lote 4.- Talleres Mape 2014, S.L.U. ; Metalmecánica Orippe, S.L. y Orvi Sotolor, S.L..
- Lote 5.- Extintores Dos Hermanas, S.L. y Orvi Sotolor, S.L..

Con fecha 21 de septiembre de 2016, se procedió a la apertura del sobre “A” de Documentación Administrativa por parte de los Servicios Técnicos Municipales, encontrándose toda la documentación presentada acorde a lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Seguidamente, se abrieron los sobres “B” de Propuesta Económica.

Teniendo en cuenta que el Aspecto Objeto de Negociación con las empresas, conforme a la Cláusula Décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, es únicamente el precio, las propuestas presentadas se clasifican, según lote, en el siguiente orden:

Lote 1.- Pavimentos y Pistas Deportivas

<u>Orden</u>	<u>Empresa</u>	<u>Importe Neto</u>	<u>Iva (21%)</u>	<u>Importe Total</u>
1º	Grupo Niberma, S.L.	39.114,11 €	8.213,96 €	47.328,07 €
2º	Orvi Sotolor, S.L.	39.166,50 €	8.224,97 €	47.391,47 €
3º	Inttersa Proyectos y Ejecuciones, S.L.	40.966,89 €	8.603,05 €	49.569,94 €

Lote 2.- Impermeabilizaciones

<u>Orden</u>	<u>Empresa</u>	<u>Importe Neto</u>	<u>Iva (21%)</u>	<u>Importe Total</u>
1º	Proyeisla, S.C.A.	28.523,91 €	5.990,02 €	34.513,93 €

Las proposiciones correspondientes a las empresas Pinturas Escudero, S.L. y Orvi Sotolor, S.L., se rechazan, al exceder éstas el presupuesto base de licitación, según lo estipulado en el art. 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Lote 3.- Reparación y Mantenimiento de Estructuras en Instalaciones Deportivas

<u>Orden</u>	<u>Empresa</u>	<u>Importe Neto</u>	<u>Iva (21%)</u>	<u>Importe Total</u>
1º	Orvi Sotolor, S.L.	21.042,77 €	4.418,98 €	25.461,75 €

La propuesta presentada por la empresa Pinturas Escudero, S.L., se rechaza, al exceder ésta el presupuesto base de licitación, según lo estipulado en el art. 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Lote 4.- Reparación y Sustitución de Cerramientos de Pistas Deportivas y Accesos a Instalaciones

Orden	Empresa	Importe Neto	Iva (21%)	Importe Total
1º	Talleres Mape 2014, S.L.U	20.215,26 €	4.245,21 €	24.460,47 €
2º	Orvi Sotolor, S.L.	23.505,17 €	4.936,09 €	28.441,26 €
3º	Metalmecánica Orippe, S.L.	23.680,00 €	4.972,80 €	28.652,80 €

Lote 5.- Reparación de Instalaciones Contra Incendios en Instalaciones Deportivas

Orden	Empresa	Importe Neto	Iva (21%)	Importe Total
1º	Extintores Dos Hermanas, S.L.	5.785,13 €	1.214,88 €	7.000,01 €
2º	Orvi Sotolor, S.L.	6.394,70 €	1.342,89 €	7.737,59 €

A continuación, se procede según lo establecido en la Cláusula Decimotercera del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación, a contactar con las empresas licitadoras para negociar la oferta realizada por éstas. Se les envía notificación por correo electrónico en la que se les indica la posición que ocupan en el proceso de licitación y se les insta, a través de una invitación del Delegado de Deportes, a presentar, en un plazo no superior a cuarenta y ocho horas, desde la notificación, una segunda oferta que mejore la primera, si así lo estiman oportuno. Se indica en la notificación que el criterio a mejorar será el precio.

Transcurrido el plazo establecido, el día 29 de septiembre de 2016, presentan oferta en tiempo y forma, todas las empresas invitadas.

Se procede a abrir los sobres resultando para cada uno los lotes:

Lote 1.- Pavimentos y Pistas Deportivas

<u>Orden</u>	<u>Empresa</u>	<u>Importe Neto</u>	<u>Iva (21%)</u>	<u>Importe Total</u>
1º	Orvi Sotolor, S.L.	37.900,00 €	7.959,00 €	45.859,00 €
2º	Inttersa Proyectos y Ejecuciones, S.L.	38.074,17 €	7.995,58 €	46.069,74 €
3º	Grupo Niberma, S.L.	39.114,11 €	8.213,96 €	47.328,07 €

Lote 2.- Impermeabilizaciones

<u>Orden</u>	<u>Empresa</u>	<u>Importe Neto</u>	<u>Iva (21%)</u>	<u>Importe Total</u>
1º	Proyeisla, S.C.A.	28.376,88 €	5.959,14 €	34.336,02 €

Lote 3.- Reparación y Mantenimiento de Estructuras en Instalaciones Deportivas

<u>Orden</u>	<u>Empresa</u>	<u>Importe Neto</u>	<u>Iva (21%)</u>	<u>Importe Total</u>
1º	Orvi Sotolor, S.L.	20.800,00 €	4.368,00 €	25.168,00 €

Lote 4.- Reparación y Sustitución de Cerramientos de Pistas Deportivas y Accesos a Instalaciones

<u>Orden</u>	<u>Empresa</u>	<u>Importe Neto</u>	<u>Iva (21%)</u>	<u>Importe Total</u>
1º	Talleres Mape 2014, S.L.U	20.215,26 €	4.245,21 €	24.460,47 €
2º	Metalmecánica Orippto, S.L.	22.480,00 €	4.720,80 €	27.200,80 €
3º	Orvi Sotolor, S.L.	22.600,00 €	4.746,00 €	27.346,00 €

Lote 5.- Reparación de Instalaciones Contra Incendios en Instalaciones Deportivas

<u>Orden</u>	<u>Empresa</u>	<u>Importe Neto</u>	<u>Iva (21%)</u>	<u>Importe Total</u>
1º	Orvi Sotolor, S.L.	5.300,00 €	1.113,00 €	6.413,00 €
2º	Extintores Hermanas, S.L.	Dos 5.754,78 €	1.208,50 €	6.963,28 €

Se concluye así, la 2ª Fase de Negociación, proponiendo al órgano de contratación, para la adjudicación de los distintos lotes del contrato, a las empresas:

- Lote 1.- Orvi Sotolor, S.L.
- Lote 2.- Proyeisla, S.C.A.
- Lote 3.- Orvi Sotolor, S.L.
- Lote 4.- Talleres Mape 2014,S.L.U.
- Lote 5.- Orvi Sotolor, S.L.

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.1 y 2 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el proceso de negociación llevado a cabo por los Servicios Técnicos Municipales conforme al Aspecto Objeto de Negociación dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas, y el orden de prelación establecido.

SEGUNDO.- Notificar a las empresas Pinturas Escudero, S.L. y Orvi Sotolor, S.L., su exclusión del procedimiento de negociación, en el caso de la primera de los Lotes 2 (Impermeabilizaciones) y 3 (Reparación y Mantenimiento de Estructuras en Instalaciones Deportivas) y de la segunda del Lote 2 (Impermeabilizaciones), por presentar propuestas que excedían del presupuesto base de licitación.

TERCERO.- Requerir a la empresa **ORVI SOTOLOR, S.L.**, con CIF B-91644500, la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el **Lote 1 (Pavimentos Pistas Deportivas)** por el importe neto de 37.900,00 euros, más el IVA correspondiente por valor de 7.959,00 euros, lo que totaliza la cantidad de 45.859,00 euros; el **Lote 3 (Reparación y Mantenimiento de Estructuras en Instalaciones Deportivas)** por el importe neto de 20.800,00 euros, más el IVA correspondiente por valor de 4.368,00 euros, lo que totaliza la cantidad de 25.168,00 euros ; y el **Lote 5 (Reparación de Instalaciones contra Incendios en Instalaciones Deportivas)** por el importe neto de 5.300,00 euros, más el IVA correspondiente por valor de 1.113,00, lo que totaliza la cantidad de 6.413,00 euros.

Notificar para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas, cláusula 14^a, del cumplimiento de los requisitos del art. 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que se justificó con la declaración responsable de la empresa licitadora y que se puede acreditar según lo indicado en la cláusula sexta del mismo Pliego, y justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones

tributarias y con la Seguridad Social. Así como, justificante de haber constituido la garantía definitiva por importe de 1.895,00 euros para el Lote 1 (Pavimentos Pistas Deportivas); 1.040,00 euros para el Lote 3 (Reparación y Mantenimiento de Estructuras en Instalaciones Deportivas) y 265,00 € euros para el Lote 5 (Reparación de Instalaciones contra Incendios en Instalaciones Deportivas).

CUARTO.- Requerir a la empresa **PROYEISLA, S.C.A.**, con CIF F-91281030, la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el **Lote 2 (Impermeabilizaciones)** por el importe neto de 28.376,88 euros, más el IVA correspondiente por valor de 5.959,14 euros, lo que totaliza la cantidad de 34.336,02 euros.

Notificar para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas, cláusula 14ª, del cumplimiento de los requisitos del art. 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que se justificó con la declaración responsable de la empresa licitadora y que se puede acreditar según lo indicado en la cláusula sexta del mismo Pliego, y justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Así como, justificante de haber constituido la garantía definitiva por importe de 1.418,84 euros.

QUINTO.- Requerir a la empresa **TALLERES MAPE 2014, S.L.U.**, con CIF B-90158775, la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el **Lote 4 (Reparación y Sustitución de Cerramientos de Pistas Deportivas y Accesos a Instalaciones)** por el importe neto de 20.215,26 euros, más el IVA correspondiente por valor de 4.245,21 euros, lo que totaliza la cantidad de 24.460,47 euros.

Notificar para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas, cláusula 14ª, del cumplimiento de los requisitos del art. 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que se justificó con la declaración responsable de la empresa licitadora y que se puede acreditar según lo indicado en la cláusula sexta del mismo Pliego, y justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Así como, justificante de haber constituido la garantía definitiva por importe de 1.010,76 euros.

SEXTO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación del contrato.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

30°.- ASUNTOS DE URGENCIA. Previa su declaración, aprobada por unanimidad, se trató y acordó sobre el siguiente asunto:

30°(1385).- AGRUPACIÓN DE PARCELAS MUNICIPALES Y ADECUACIÓN DE SUPERFICIES PARA DESARROLLO DEL CONVENIO DE PERMUTA DE TERRENOS CON GRUPO YBARRA ALIMENTACIÓN. Por el Sr. Alcalde, se indica que con fecha 23 de septiembre de 2016 el Pleno Municipal adoptó acuerdo por el que se aprueba la firma de Convenio de Permuta de Terrenos entre el Ayuntamiento y Grupo Ybarra Alimentación, S.L. conforme a la propuesta que se somete al referido órgano municipal.

En convenio cuya firma fue aprobada se prevé que el Ayuntamiento cederá a Grupo Ybarra Alimentación, S.L. dos fincas patrimoniales propiedad de la Corporación dentro del sector SNP-18 "Ibarburu". Estas fincas con las siguientes:

1. Parcela IE-6.1, finca registral 8301, con referencia catastral 0175501TG4207N0001HG, con una superficie de 58.083 m² y, según catastro de 58.084 m².
2. Parcela IE-6.2, finca registral, 8303, con referencia catastral 0175502TG4207N0001WG, con una superficie de 40.855 m², y, según catastro, 40.853 m²

El referido convenio, prevé, entre sus estipulaciones, que, las referidas fincas, serán cedidas a Grupo Ybarra Alimentación, S.L. previamente agrupadas.

Por otro lado, en el convenio se indica que Grupo Ybarra Alimentación, S.L. cederá al Ayuntamiento, junto a la finca registral 6.684, una porción de terreno procedente de la finca registral 6.682, con referencia catastral 8993007TG3289S001SI, de 7.640 m², y que se describe en el mismo. Para llevar a cabo la cesión es necesaria la previa segregación de dicha porción de terreno. El resto de la finca queda en poder de Grupo Ybarra Alimentación, S.L. por albergar las oficinas de la entidad.

En desarrollo de las actuaciones necesarias para la depuración física y jurídica de las fincas objeto del convenio, conforme al artículo 12.1.a del Decreto 18/2006, de 24 de enero, se comprueba que superficie de la configuración actual de la finca 6.682, coincide con la que figura en el catastro (24.605 m²) y difiere de la que recoge el Registro de la Propiedad (25.364 m²), resultando una diferencia de 759 m². Resulta necesario, en consecuencia, ajustar a dicha realidad las referidas superficies para la permuta de los terrenos así como para la obtención del Informe de Validación Gráfica del Catastro necesario en el otorgamiento de la escritura de segregación e inscripción registral, conforme a la Resolución de 26 de octubre de 2015, de la Dirección General del Catastro.

Como consecuencia de lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Agrupar las fincas registrales 8001 y 8303 (0175501TG4207N0001HG y 0175502TG4207N0001WG) propiedad del Ayuntamiento, dando lugar a una finca con la siguiente descripción, de conformidad con el Informe de Validación Gráfica Positivo del Catastro obtenido para la agrupación:

“URBANA. PARCELA de forma irregular dentro del sector SNP-18 (IBARBURU) y noventa y ocho mil novecientos treinta y seis metros cuadrados de superficie (98.936 m²) Linderos: al Norte, con viario de nueva formación, que lo separa de las manzanas IE-2 y IS-1; al Sur, con viario de nueva formación que lo separa de la manzana de Espacios Libres EL-8; al Este, con viario de nueva formación que lo separa de la manzana IE-4, la manzana de Espacios Libres EL-6 y la manzana de Equipamiento Sociocultural C-2; y al Oeste, con viario de nueva formación que lo separa del SG.VP “Colada de los Palacios”. Edificabilidad: Cuenta con una edificabilidad de setenta y cuatro mil doscientos cuatro metros techo (74.204 m²t): USO; Industrial Extensivo.”

Segundo.- Proceder a la adecuación de la superficie recogida en el convenio con Grupo Ybarra Alimentación, S.L. de la finca registral 6.682 (993007TG3289S001SI) para la aprobación de la permuta de terrenos. A los efectos anteriores, la diferencia de cabida señalada de 759 m², se distribuirá proporcionalmente entre la finca que se cede al Ayuntamiento y la que la entidad conserva.

Tercero.- Como consecuencia de lo anterior, autorizar para la segregación de la finca registral 6.682 de una porción de terreno con la siguiente descripción, de conformidad con el Informe de Validación Gráfica Positivo del Catastro obtenido para la agrupación:

“RUSTICA. Suerte de tierra en el término de Dos Hermanas, al sitio o zona del Caballo, procedente de la finca llamada del Camino Hondo, antiguamente Venta de las Cabras. Linda: por el Norte, con finca de la que se segrega, por el Sur, con tierras Don Alfonso López; por el Este, con tierras de Don Francisco Sánchez; y por el Oeste, con la finca de su procedencia. Ocupa una extensión superficial de 7.411 metros cuadrados”

Como consecuencia de la anterior segregación, y conforme al referido Informe de Validación Gráfica Positivo del Catastro, la finca 6.682 queda con la siguiente descripción:

“RUSTICA. Suerte de tierra en el término de Dos Hermanas, al sitio o zona del Caballo, procedente de la finca llamada del Camino Hondo, antiguamente Venta de las Cabras. Linda: por el Norte, con la carretera de la Isla Menor; , por el Sur, con finca segregada de ésta; por el Este, con tierras de Don Francisco Sánchez; y por el Oeste, con la finca de su procedencia. Ocupa una extensión superficial de 17.193 metros cuadrados”

Cuarto.- Instar a Grupo Ybarra Alimentación, S.L. para que proceda a tramitar ante el Ayuntamiento solicitud de licencia para llevar a cabo la segregación referida y a su inscripción en el Registro de la Propiedad con carácter previa a la aprobación de la permuta de terrenos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

31º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las doce horas y treinta minutos.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página mil quinientas noventa a la página mil seiscientas treinta y una, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.